



003/13

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 03 de enero de 2013

VISTO, el Expediente N° 3283/12 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de lo actuado en el expediente indicado en el Visto, se tramita la propuesta de creación del Plan de Estudios de la Carrera de Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verbal presentada por el Departamento de Humanidades y Artes;

Que la propuesta del Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación no Verbal constituye una aspiración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través del Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (A.D.A.JUS);

Que el objetivo primordial es cubrir la necesidad de formación académica universitaria de profesionales idóneos en interpretación y traducción de lenguas de señas-hipoacusia y otras formas de comunicación no verbal que les permita desarrollarse en el ámbito de la justicia;

Que asimismo, se propone brindar un conocimiento sólido e integral sobre las condiciones socio y psicolingüísticas de la persona con discapacidad auditiva y/u otras formas de comunicación no verbal; sobre la problemática de la sordera, hipoacusia y toda forma de comunicación no verbal; la identidad cultural y las cosmovisiones de estas comunidades en el país, en la región, y en mundo;

Que la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para el diseño en forma conjunta de la carrera a través del Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus relaciones con la Administración de Justicia (A.D.A.JUS);

Que el Consejo Departamental en su reunión del día 11 de diciembre de 2012 ha evaluado y aprobado la propuesta del Plan de estudios ut-supra mencionado;

Que el proyecto incluye el diseño curricular, la carga horaria, los criterios de evaluación, de fundamentación, los objetivos, y el plan de estudios correspondiente;

Que, el Plan de Estudios responde a los lineamientos académicos de la Institución;

Que en su 10º Reunión del Consejo Superior del año 2012, este cuerpo ha tratado el mencionado plan de estudios y no ha presentado objeciones;

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



003/13

*Universidad Nacional de Lanús*

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido el Artículo 31, inciso f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verba, que ha presentado el Departamento de Humanidades y Artes, conforme se detalla en el Anexo de veintisiete (27) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Disponer que se arbitren los medios necesarios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



003/13

*Universidad Nacional de Lanús*

**ANEXO**

DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y ARTES

CARRERA CICLO DE LICENCIATURA

EN INTERPRETACION Y TRADUCCIÓN EN FORMAS DE COMUNICACIÓN NO VERBAL

en convenio con

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



## *Universidad Nacional de Lanús*

El cuerpo para el otro” es un producto social: por un lado, sus propiedades “distintivas” se deben a las condiciones sociales de producción y, por otro lado, la mirada social no es un poder abstracto y universal sino “un poder social, que siempre debe una parte de su eficacia al hecho de que encuentre en aquél a quien se aplica el reconocimiento de las categorías de percepción y apreciación que dicho poder le aplica”.

(Pierre Bourdieu, La distinción 1988).

### **I. FUNDAMENTACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA DE LA PROPUESTA ACADEMICA**

La propuesta del Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación no Verbal de la Universidad Nacional de Lanús, constituye una aspiración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través del Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (A.D.A.JUS). El objetivo primordial es cubrir la necesidad de formación académica universitaria de profesionales idóneos en interpretación y traducción de lenguas de señas-hipoacusia y otras formas de comunicación no verbal que les permita desarrollarse en el ámbito de la justicia.

El Ciclo de Licenciatura tiene como finalidad brindar una formación integral que promueva en los futuros profesionales la construcción de las herramientas académicas y prácticas necesarias para interpretar mensajes de la lengua española oral a la Lengua de Señas Argentina y otras formas de comunicación no verbal y viceversa; de modo de garantizar las interacciones comunicativas, en el ámbito judicial, de las personas sordas e hipoacúsicas y de aquellos que no puedan expresarse verbalmente.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



## *Universidad Nacional de Lanús*

Asimismo, se propone brindar un conocimiento sólido e integral sobre las condiciones socio y psicolingüísticas de la persona con discapacidad auditiva y/u otras formas de comunicación no verbal; sobre la problemática de la sordera, hipoacusia y toda forma de comunicación no verbal; la identidad cultural y las cosmovisiones de estas comunidades en el país, en la región, y en mundo.

### 1. Antecedentes normativos

La convención sobre los derechos de la personas con discapacidad (CDPCD), incorporada a la normativa argentina por ley 26.378, asienta en su Art. 12, el reconocimiento del ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, o sea el reconocimiento para las personas con discapacidad a tomar sus propias decisiones, con apoyos – y no por subrogación a través de representantes de incapaces e insanos, es decir, curadores, cuando sea necesario. El Art. 13 de la Convención exige que los Estados partes garanticen el acceso a la justicia en igualdad de condiciones con los demás:

#### *Acceso a la justicia*

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.
2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.

Con respecto a estos ajustes razonables, es de destacarse la necesidad de hacer accesibles los procesos judiciales mediante una adecuación de los códigos de procedimientos (códigos de

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



*Universidad Nacional de Lanús*

forma), para que las audiencias, pruebas, actas judiciales, los accesos de los tribunales, expedientes y documentación sean accesibles para las personas con discapacidad.

Los códigos de forma – Código Procesal Civil y Comercial (CPCC), Ley 17.454 y Código Procesal Penal (CPP), Ley N ° 23.984 – incorporan la actuación de peritos e interpretes a los distintos procesos judiciales. El Código Procesal civil y comercial establece en su Art. 457:

Art. 457. - Será admisible la prueba pericial cuando la apreciación de los hechos controvertidos requiere conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, industria o actividad técnica especializada.

Y en análogo sentido se expresa el Código Procesal Penal en su Art. 253 al facultar a los jueces a ordenar pericias que sean necesarias para conocer o apreciar algún hecho o circunstancia pertinente a la causa.

En cuanto al requisito de idoneidad, el Código Procesal Civil y Comercial expresa en su Art. 464:

Art. 464. – Si la profesión estuviese reglamentada, el perito deberá tener título habilitante en la ciencia, arte, industria o actividad técnica especializada al que pertenezcan las cuestiones acerca de las cuales deberá expedirse.

Mientras que el Código Procesal Penal dice en su artículo correspondiente:

Art. 254.- los peritos deberán tener título de tales en la materia a que pertenezca el punto sobre el que han de expedirse y estar inscripto en la listas formadas por el órgano judicial competente. Si no estuviese reglamentada la profesión, o no hubiere peritos diplomados o inscriptos, deberá designarse a persona de conocimiento o practica reconocidos.

Ambos códigos de forma establecen – Art. 472 del CPCC y Art. 263 del CPP, que los dictámenes que presenten los profesionales designados como peritos en los procedimientos judiciales deberán contener, entre otras, explicación de las operaciones técnicas realizadas y de los principios científicos en que se funden dichas operaciones.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



## *Universidad Nacional de Lanús*

El CPCC en su artículo 115, establece que se nombrará un interprete cuando deba interrogarse a sordos, mudos o sordomudos que solo puedan darse a entender por lenguaje especializado. Y el CPP en su Art. 119, segundo párrafo, establece que deberá nombrarse un intérprete para el caso de personas sordas que no sepan leer y escribir.

Esta breve reseña normativa nos permite, en consecuencia, apreciar la importancia que tiene que cumplir con lo normado en la CDPCD con respecto al ejercicio de la capacidad jurídica y del acceso a la justicia de las personas con discapacidad el contar con cuerpos profesionales capacitados, mediante una amplia y sólida formación profesional y científico – técnica, que cuentan con todas las herramientas necesarias para brindar apoyos a las personas con discapacidad, y también a personas analfabetas, que participen en los procesos judiciales y a los diferentes organismos jurisdiccionales.

El avance de los derechos y del desarrollo de la humanidad es producto de las conquistas históricas que el colectivo social llevo adelante. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es producto del nuevo paradigma jurídico y social.

Cabe destacar la incorporación bajo Resolución 710 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, donde autoriza al Programa ADAJUS a realizar un sondeo sobre la accesibilidad en la administración de justicia a personas con discapacidad en todos sus organismos jurisdiccionales que tienen competencia a nivel provincial.

La nueva convención nos otorga dos rasgos fundamentales:

- ✓ Admite a las personas física y/o jurídica residentes de cualquier de los Estados, pueden denunciar el incumplimiento del mismo.
- ✓ Crea un Protocolo Facultativo que se invita a suscribir, para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado parte.

La convención exige a los Estados tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad y también incorpora la obligación del Estado a tomar las medidas pertinentes para que ninguna persona u

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



## *Universidad Nacional de Lanús*

organización sea discriminada por motivo de su discapacidad. Al determinarse el reconocimiento de las personas con discapacidad a su personalidad jurídica, aseguran que las capacidades jurídicas de las personas respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de las personas, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida. (Rosales, 2008).

### 2. Cuestión Disciplinaria

La propuesta de formar profesionales con el título de **LICENCIADO/A EN INTERPRETACION Y TRADUCCIÓN EN FORMAS DE COMUNICACIÓN NO VERBAL** se engloba dentro de un marco multidisciplinario que abarca dos dimensiones interrelacionadas: una dimensión sociológica y una dimensión lingüística.

#### *Desde una dimensión sociológica*

Desde la perspectiva sociológica, adoptamos el concepto de diversidad funcional inscripta en el modelo de social de la discapacidad. Concepto que se presupone vida independiente, y al mismo tiempo, superador de la idea de negatividad, que la modernidad construyó alrededor de la palabra discapacidad.

La diversidad funcional es una propuesta de contenido ideológico: el concepto pretende ser la síntesis de un conjunto de ideas sistemáticamente organizado para la comprensión de una realidad social comúnmente denominada "discapacidad"; y lo hace con clara pretensión emancipadora (Ferreira, 2007). Pues tras esa transición conceptual, lo que hay en juego es la experiencia de unas personas condenadas a la marginación y a la exclusión social; lo que hay en juego es la transformación de su forma de existir en el mundo, su experiencia cotidiana como seres humanos.

Partiendo del Modelo Social en donde la concepción de la discapacidad es una construcción social impuesta y determina a la discapacidad como clase oprimida y con una mirada crítica al rol desempeñado por determinados profesionales y aboga una defensa de carácter político mas que científico (Verdugo Alonso, 2008), se propone un giro copernicano dentro del campo de la investigación.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



*Universidad Nacional de Lanús*

El modelo de investigación objetiva es rechazado para proponer un modelo de investigación emancipadora, en donde se dirige a desarrollar un compromiso político para afrontar la discapacidad cambiando las relaciones sociales de investigación, generando lazos entre investigación e iniciativas políticas (Barnes y Mercer, 1997) y en donde es necesario introducir variables ambientales, actitudinales y sociales necesarias para poder analizar.

Para el modelo social, el concepto de discapacidad está distorsionado por el paradigma de la rehabilitación como son utilizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), donde las personas con discapacidad son objetos pasivos de intervención, tratamiento y rehabilitación. El planteo de autores como Oliver, es centrarse en las causas y dimensiones sociales de la discapacidad.

La preocupación esencial de esta perspectiva es que la dependencia no emerge de la incapacidad intrínseca sino preferentemente del modo en que las necesidades de las personas son satisfechas. Deriva de esta perspectiva el denominado modelo de grupo minoritario, en donde la percepción de la discapacidad, es un constructo social que analiza de que manera la sociedad percibe la discapacidad. Lo que algunos autores describen como un modelo sociopolítico.

A este proceso debemos agregar las diferencias significativas en términos de igualdad de oportunidades, basado en el lugar que ocupa en la espacialidad social, que se presenta según Bourdieu, en función del capital global acumulado, donde se van generando mecanismos de diferenciación no solo con la sociedad en general sino entre el propio colectivo de personas con discapacidad. Desde el plano material este mecanismo genera sujetos en situaciones de vulnerabilidad social, propia de la falta de accesibilidad de los recursos económicos y culturales.

Uno de los dispositivos donde se visualiza con mayor claridad este fenómeno es en la administración de justicia, dado que las personas con discapacidad y/o analfabetismo, carecen en reiteradas oportunidades, de igualdad de condiciones a la hora de enfrentar cada uno de los procesos judiciales.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



## *Universidad Nacional de Lanús*

### ***Desde una dimensión comunicacional***

En relación a los demás seres vivos, el ser humano se caracteriza por poseer sistemas de comunicación sumamente complejos. Cada lengua encierra, en sí misma, una entidad y visión de mundo, un sentido de pertenencia a una comunidad social, cultural y lingüística. El creciente reconocimiento de la comunidad sorda como una minoría lingüística con derechos y obligaciones similares a los de las personas que ejercen las lenguas orales, elevó significativamente el potencial de la Lengua de Señas.

Es función indelegable del Estado, ser el administrador del status y las funciones sociales de las lenguas que se desarrollan en su territorio, y al mismo tiempo, hacer respetar un equilibrio entre la diversidad lingüística – identitaria.

Las personas con discapacidades auditivas y sordo-ciegas, viven y se desarrollan en un ámbito que se le presenta hostil. En primer lugar, deben superar barreras comunicacionales existentes entre la comunidad mayoritaria y esta minoría lingüística. En segundo termino, que nos encontramos con un colectivo de personas con discapacidad, invisibilizada a los ojos de la comunidad mayoritaria. (Remon, 2008).

Las personas con discapacidad auditiva viven separadas contextualmente de sus propias raíces, se ve obligado a examinar sus experiencias personales, sus presupuestos, paradigmas constructores y lenguajes edificados de otras estructuras lingüísticas.

En el ámbito jurídico de nuestro país la identidad lingüística de la Lengua de Señas se plasma en las siguientes leyes:

- Provincia de Buenos Aires, Ley N° 11.695, promulgada en 1995.
- Provincia de Córdoba, Ley N° 8.690, promulgada en agosto de 1998
- Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 672, promulgada el 15 de noviembre de 2001.
- Provincia de Mendoza, Ley N° 6.992, promulgada en marzo de 2002.
- Provincia de Santa Fe, Ley N° 13. 258, promulgada en mayo de 2012.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



## *Universidad Nacional de Lanús*

En el contexto internacional, se ha determinado que países tales como Finlandia, Portugal, Uganda, Sudáfrica y Venezuela hayan reconocido la Lengua de Señas con rango constitucional. En tanto Australia, Canadá, República Checa, Colombia, Bielorrusia, Dinamarca, Noruega, Suecia, Suiza, Ucrania, Uruguay y los Estados Unidos, entre otros le han otorgado reconocimiento a nivel legislativo. El caso de Australia, es el más paradigmático, en el status jurídico de la lengua y la considera una variedad lingüística.

Asimismo la Convención de las personas con discapacidad incluye en su artículo 2 el reconocimiento de la *lengua de señas, y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso*; y agrega en otro apartado " ... Por "lenguaje" se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verba...".

### **3. Contexto Regional. Características Socio-Demográficas y Estado de la Cuestión**

La implementación de la carrera en la Universidad Nacional de Lanús, tiene un fuerte objetivo estratégico, teniendo en cuenta su ubicación geográfica, partiendo de algunas variables de relevancia basadas en las características demográficas tanto del partido de Lanús como los del área de referencia<sup>1</sup>. Teniendo en cuenta los datos extraídos en el último Censo Nacional de Población, en lo que refiere a Condición de Analfabetismo (en población de 10 años o mas) reflejo que existen en la región 77.024 analfabetos.

Si bien a nivel local (por partidos del GBA) todavía no hay resultados finales en lo que refiere a Tipo de Dificultad o Limitación Permanente, si podemos afirmar que a nivel provincial existen en función del tipo de discapacidad visual 1.164.744 habitantes, con auditiva: 332.291, con motora superior 326.175, con motora inferior 715.032 y por ultimo con discapacidad cognitiva hay 274.895 personas.

En función del perfil del ingresante y la oferta educativa, es menester señalar la existencia de un fuerte proceso de institucionalización en el partido de Lanús y en el área de influencia en lo que

---

<sup>1</sup> Consideramos como municipios de referencia a Lomas de Zamora, La Matanza, Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, Almirante Brown, E. Echeverría, Ezeiza, Presidente Perón y San Vicente.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



*Universidad Nacional de Lanús*

refiere a Educación Especial, dado que gran parte del colectivo de estudiantes serán los egresados del Ciclo de Licenciatura. Para ello es necesario tener en cuenta que en la zona existen una gran cantidad de establecimientos educativos donde trabajan los potenciales alumnos/as que en toda el área territorial está compuesta de 87 escuelas de educación especial, 28 en la región educativa N° 2, compuesta por los partidos de Lanús, Lomas de Zamora y Avellaneda, 21 en la Región N° 3 ocupada por La Matanza, 22 en la Región 5 (Echeverría, Brown, Ezeiza, Presidente Perón y San Vicente) y por ultimo 16 en la Región 4 (Quilmes, Berazategui, Varela).

Si nos referimos a la formación técnica no universitaria en educación especial, siendo la instancia de formación previa de los ingresantes, corresponde mencionar los siguientes establecimientos distribuidos según región educativa:

**Región 2:** 4 Profesorados en educación especial alguno de ellos con orientación en Sordos e hipoacúsicos, en discapacidad intelectual y en discapacidad Neuromotora

**Región 3:** 5 Profesorados en educación especial alguno de ellos en orientación en sordos e hipoacúsicos, en discapacidad intelectual, en Neuromotora y en ciegos/disminuidos visuales.

**Región 5:** 2 Profesorados en educación especial, uno de ellos con orientación en discapacidad visual.

En lo que respecta a la estructura judicial del Departamento de Lomas de Zamora que este comprende a su vez los siguientes municipios: Lanús, Avellaneda, Ezeiza, Esteban Echeverría y Almirante Brown, debemos tener en cuenta el alto nivel de litigiosidad de la zona al abarcar la mayor cantidad de población de la provincia, exactamente un 16% de la misma.

- ✓ **El fuero Civil y Comercial:** posee 14 Juzgados de primera instancia, 2 Salas de Apelaciones en lo Civil y Comercial
- ✓ **El fuero Penal posee:** 12 Juzgados de Garantías (8 en Lomas de Zamora, 2 en Avellaneda y 2 en Lanús), 8 Juzgados Correccionales, 10 Tribunales Orales, 1 Fiscal General, 2 Fiscales Adjuntos de Fiscalía General, 15 Fiscalías en lo Criminal, 4 Fiscalías en lo Correccional, 2 Fiscalías de Autores Ignorados

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



*Universidad Nacional de Lanús*

- ✓ 2 Fiscalías de Estupefacientes, 18 Fiscales de Juicio, 6 Fiscales de Niños y adolescentes
- ✓ Mesa General de Entradas del fuero penal, un área de Asistencia a la víctima, una Oficina de Mediación Penal (ORAC), Peritos psicólogos y psiquiatras dependientes de la Fiscalía General.
- ✓ Peritos fotógrafos dependientes de la Fiscalía General. 1 Defensor General, 1 Defensor General Adjunto, 1 Secretaria de Estupefacientes, 1 Secretaría de Menores, 1 Secretaría de Insanias, 21 Defensores en lo Criminal y Correccional, 6 Defensores de niños y adolescentes, 3 salas de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, 4 Fiscalías de Instrucción, 6 Defensorías Civiles y Penales
- ✓ 3 salas de apelaciones de Garantías
- ✓ **El fuero de Familia consta de:** 4 Tribunales de Familia
- ✓ **En el fuero Laboral hay:** 11 Tribunales de Trabajo (5 en Lomas de Zamora, 3 en Avellaneda y 3 en Lanús)
- ✓ **En el fuero de Menores hay:** 6 Juzgados
- ✓ **Por último el fuero Contencioso Administrativo posee:** 1 Juzgado



003/13

*Universidad Nacional de Lanús*

## 4. Oferta Educativa del País

	INSTITUCION	CARRERA	OBSERVACIONES
C.A.B.A	I.F.T.S.N° 27	Tecnicatura Superior en Interpretación de Lengua de Señas Argentina	
	I.S.P.E.E	Profesor/a de educación superior en educación especial con orientación en sordos e hipoacúsicos.	
SANTA FE	INST. SUP. PROFESORADO N° 8	Profesorado de educación especial en sordos e Hipoacusios	
MENDOZA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	Tecnicatura en Interpretación de Lengua de Señas.	
C.A.B.A	INSTITUTO VILLASOLES (A-1340)	Interprete de lengua de señas	
	UNIVERSIDAD DEL SALVADOR	Licenciado en educación para sordos y perturbados del lenguaje.	
	INSTITUTO SAINT JEAN	Formación de profesores de educación especial en sordos e Hipoacusios	
CORDOBA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR DR DOMINGO CABRET.	Profesorado de educación especial con orientación en sordos e Hipoacusios.	
BUENOS AIRES	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 113	Profesorado en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE SAN MARTIN
	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TECNICA N° 077	Profesorado en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE MUNRO
	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 105 DR. MARIANO ETCHEGARAY	Profesorado en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE CIUDAD EVITA

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



003/13

*Universidad Nacional de Lanús*

108 M. DORREGO	orientación Discapacidad Auditiva	
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TECNICA N° 001	Profesorado en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE PIÑEYRO
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 003 DR. JULIO CESAR AVANZA	Profesorado en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE BAHIA BLANCA
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 016	Profesorado en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE SALADILLO
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 019	Profesorado en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE MAR DEL PLATA
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 067	Profesorado en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE CHACABUCO
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 079	Profesorado en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE PUNTA ALTA
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N° 147 RAFAEL HERNANDEZ	Profesorado en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE PEHUAJO
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TECNICA N° 002	Profesorado en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE AZUL - CARRERAS DOCENTES
INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TECNICA N° 009	Profesorado en Educación Especial, orientación Discapacidad Auditiva	SEDE LA PLATA - SUBSEDE EDUCACION ESPECIAL

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



## *Universidad Nacional de Lanús*

### II. PLAN DE LA CARRERA

#### 1. Denominación de la Carrera

*Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verbal*

#### 2. Modalidad

Presencial

#### 3. Título a otorgar

*Licenciado/a en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verbal.*

#### 4. Objetivos de la Carrera

El *Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verbal* hace suyo los objetivos institucionales planteados por la UNLA y por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, La Secretaría De Justicia y el Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (A.D.A.JUS).

- ✓ *Asegurar el respeto de la dignidad inherente de las personas con discapacidad, a fin de facilitar la comunicación y la obtención de la información necesaria para el efectivo acceso a la justicia.*
- ✓ *Desarrollar proyectos y acciones tendientes a facilitar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás.*
- ✓ *Propiciar modificaciones a la legislación vigente con el objeto de facilitar la participación directa o indirecta de las personas con discapacidad, en todos los procedimientos judiciales.*
- ✓ *Intervenir en lo atinente a la coordinación de actividades de cooperación internacional en materia de acceso a la justicia, para las personas con discapacidad y /u otras formas de comunicación no verbal.*

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



## *Universidad Nacional de Lanús*

### **5. Perfil del Egresado**

#### **Perfil del Egresado:**

La formación que el Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación no verbal desarrollará en el egresado los siguientes rasgos profesionales:

- ✓ Capacidad académica-profesional para desarrollar sus funciones atendiendo la diversidad de entornos y sujetos, especialmente la de los ciudadanos que utilicen comunicación no verbal.
- ✓ Habilidad para la resolución de conflictos y la aplicación de estrategias de intermediación comunicacional, con el fin de facilitar el acceso a la justicia de los ciudadanos que utilicen comunicación no verbal.
- ✓ Actitud de promoción permanente del trabajo solidario de los miembros de la comunidad, fomentando la equidad y justicia social, y su interacción en el ámbito legal.
- ✓ Actitud sostenida de autonomía, objetividad, respeto y compromiso ético hacia los ciudadanos que utilicen comunicación no verbal.
- ✓ Capacidad proactiva en relación a la actualización permanente en todas las áreas que integran su profesión.

### **6. Alcances del Título**

El Licenciado/a en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verbal estará en condiciones de:

- Actuar como auxiliar de la justicia en situaciones que involucren a personas con dificultades o imposibilidades de comunicación verbal.
- Actuar como intermediario comunicacional, intérprete y traductor en toda situación en la que participen personas sordas e hipoacúsicas; y/o grupos que así lo demanden, con la comunidad en su conjunto.
- Coordinar grupos de trabajo integrados por personas que presenten rasgos de comunicación no verbal.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



## *Universidad Nacional de Lanús*

- Analizar e interpretar las necesidades de información o de servicios de las personas con discapacidad auditiva sordas e hipoacúsicas y/u otras formas de comunicación no verbal.
- Asesorar al personal de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en temas relativos a la comunicación e integración de personas con discapacidad sorda, hipoacúsicas y/o con otras formas de comunicación no verbal.
- Integrar equipos interdisciplinarios de trabajo e investigación para favorecer la integración lingüístico – jurídico y de las personas con discapacidad.

### III. ESTRUCTURA CURRICULAR

#### 1. Áreas Formativas

La estructura curricular del plan de la carrera del Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de comunicación no Verbal abarca tres áreas formativas que integran de manera flexible variadas instancias curriculares, a saber:

- ✓ **Área de Formación Especializada, de peso creciente a lo largo del trayecto educativo.** Se establecen un conjunto de materia en la cual otorgan al estudiante saberes y competencias para el ejercicio de su rol profesional y dotar al alumno de herramientas prácticas para su intervención en el ámbito legal. Componen esta área materias y/o talleres como:
  - Taller Lengua de señas I.
  - Taller Lengua de señas II.
  - Taller Lengua de señas III.
  - Seminario Pericia lengua de señas.
  - Conceptualización social de la discapacidad.
- ✓ **Área de Formación Profesional, que actúa como ordenadora del área anterior.**
  - Filosofía del derecho.
  - Procedimiento civil y penal

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



## *Universidad Nacional de Lanús*

- Adquisición y desarrollo de los distintos lenguajes.
  - Jurisprudencia.
  - Seminario: Comunidad, Identidad y discapacidad.
  - Seminario: Habilidades semióticas, análisis lingüístico de los datos secundarios.
  - Práctica Forense.
- ✓ **Área Formación General**, en la cual se establecen un conjunto de materias que otorgan al estudiante saberes y competencias para el ejercicio de su rol de ciudadano comprometido con la realidad nacional y regional. Asimismo, en el marco de esta área se adscriben las materias y talleres cuyo objetivo es dotar al alumno de herramientas teórico-metodológicas para la construcción de escritos académicos –entre los cuales se encuentra su tesina– y el abordaje de proyectos de investigación. Componen esta área las materias:
- Historia de los movimientos políticos y sociales en la Argentina
  - Epistemología y metodología de la investigación
  - Taller de trabajo final
  - Ética y deontología profesional.
  - Legislación General.

### **2. Instancias Curriculares**

Las instancias curriculares se desarrollaran con materias, talleres, seminarios y prácticas técnico profesionales de modalidad cuatrimestral, para que los alumnos logren desplegar las funciones esperadas en el perfil profesional, conforme sus intereses, necesidades y expectativas.

Confiere especial atención el Taller de preparación del trabajo final, entendida como una secuencia-eje de complejidad creciente, que justifica la lógica y el sentido de agrupamiento de las instancias curriculares.

La Formación Ética y Social es transversal a las áreas, presentes en todos los contenidos de las instancias curriculares, profundizándose en la instancia curricular Ética aplicada a la práctica profesional.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



## *Universidad Nacional de Lanús*

Las decisiones sobre las instancias curriculares procuran:

- ✓ Alcanzar una integración entre los contenidos teóricos y los contenidos metodológicos - prácticos para lograr un equilibrio en la formación académica del egresado.
- ✓ Establecer una grilla de materias y correlatividades flexible, para facilitar el tránsito de los alumnos en la carrera.
- ✓ Favorecer a los alumnos la acreditación de espacios curriculares aprobados en otras unidades académicas reconocidas oficialmente, a efectos de fortalecer el espíritu de articulación del sistema de educación superior universitaria.

La Carrera prevé los siguientes formatos curriculares:

*Materias: Las materias constituyen cuerpos disciplinares específicos de conocimientos teórico prácticos. Están a cargo de profesores designados a tal efecto.*

**Seminarios:** Los seminarios se incorporan como saberes especializados en temas particulares. Están a cargo de profesores designados y se podrá convocar a profesores invitados cuando la especificidad del conocimiento a enseñar requiera la concurrencia de más de un especialista.

**Talleres:** Los talleres consisten en espacios de producción para la adquisición de conocimientos teórico prácticos y el desarrollo de destrezas específicas a partir de la apropiación procedimental. Están a cargo de profesores designados a tal efecto.

### **3. Modalidad de Trabajo**

La formación del alumno de la carrera de Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción de Formas de Comunicación no Verbal requiere, tanto, la asistencia a clases en la institución, como el trabajo autónomo, dependiendo de la cátedra y la práctica pre - profesional.

**Trabajo autónomo:** El trabajo autónomo, se entiende como un trabajo teórico a desarrollar por el alumno, sobre un tema específico. El mismo, es parte integrante de la carga horaria de la cátedra, siendo éste, supervisado por el titular docente de la misma. Este trabajo es parte integrante de la nota final para la aprobación de la materia.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



## *Universidad Nacional de Lanús*

**Practica pre - profesional:** Es la práctica que desarrollaran los alumnos, en las instituciones publicas, privadas o del tercer sector, conveniadas con la universidad para completar su formación profesional.

### IV. PLAN DE ESTUDIOS

#### 1. Duración de la carrera

La duración de la carrera de Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación No Verbal tendrá una duración de cuatro (4) cuatrimestres.

#### 2. Régimen de Regularidad

Para mantener la condición de regular, tanto en las materias, como en la carrera, los alumnos deberán adecuarse a los reglamentos vigentes en la UNLa.

#### 3. Régimen de Correlatividades

En el caso de materias que guarden correlatividad, como se indica en la grilla de materias de la carrera, los estudiantes no podrán rendir finales de las mismas sin haber aprobado el examen final de su correlatividad anterior.

#### 4. Requisitos de Ingreso

Podrán ingresar al Ciclo de Licenciatura en Interpretación y Traducción de formas de Comunicación no Verbal aquellos postulantes que posean los títulos que abajo se detallan, de manera no exhaustiva, los cuales deberán poseer reconocimiento oficial. Considerando la particularidad e importancia de la oferta académica que aquí se presenta, se prevé que profesionales de diversas disciplinas –básicamente del ámbito de la salud y la justicia– que en

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



*Universidad Nacional de Lanús*

su quehacer cotidiano trabajan con personas con dificultades de comunicación verbal se interesarán en adquirir las competencias que la carrera propone.

- ✓ Tecnicatura superior no universitaria en Intérprete de Lengua de Señas, Terapeuta ocupacional, Docente de Educación Especial; Profesorado en audición, voz y lenguaje, Profesorado para la enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas, y titulaciones afines, que serán analizadas específicamente, cuyos títulos posean una duración mínima de a 1300 (un mil trescientas) horas reloj.
- ✓ Profesionales del ámbito de la salud: Fonoaudiólogos, Fisiatras, Enfermeros, Médicos en sus diferentes especialidades, Terapeuta ocupacional; y titulaciones afines, que serán analizadas específicamente, con una duración mínima de 1300 horas.
- ✓ Profesionales en el ámbito de las ciencias sociales y humanísticas: Abogados, Procuradores, Psicólogos, Psiquiatras, Trabajadores Sociales, Sociólogos, Antropólogos, Politólogos, Comunicadores Sociales, Licenciados en Seguridad Ciudadana y titulaciones afines, que serán analizadas específicamente, que por lo menos su título de base sea igual o superior a 1300 horas.
- ✓ Miembros de las Fuerzas de Seguridad y Personal Penitenciario, cuya titulación fuere igual o superior a una Tecnicatura superior con una duración mínima de 1300 horas reloj. .



003/13

*Universidad Nacional de Lanús*

## 5. Grilla de Materias

Nro.	Materia	Horas Semanales	Horas Cuatrim.	Correl.	Pres.	Trab. Aut.
1° Cuatrimestre						
1	Historia de los movimientos políticos y sociales en la Argentina	4	64		64	
2	Adquisición y desarrollo de los distintos lenguajes	4	64		64	
3	Filosofía del derecho / o Seminario Optativo (*1)	4	64		64	
4	Taller Lengua de señas I / o Seminario Optativo (*1)	6	96		64	32
Total de horas del 1° Cuatrimestre: 288 horas						
2° Cuatrimestre						
5	Legislación General	4	64	3	64	
6	Conceptualización social de la discapacidad	4	64		64	
7	Taller Lengua de señas II / o Seminario Optativo (*2)	6	96	4	64	32
8	Procedimiento civil y penal / o Seminario Optativo (*1)	6	96		64	32
Total horas del 2° cuatrimestre: 320						
3° Cuatrimestre						
9	Seminario: Comunidad, Identidad y discapacidad	4	64	2	64	
10	Seminario: Habilidades semióticas, análisis lingüístico de los datos secundarios	4	64		64	
11	Epistemología y Metodología de la Investigación	6	96		64	32
12	Taller Lengua de señas III / o Seminario Optativo (*2)	6	96	4 7	64	32
Total de horas del 3° Cuatrimestre 320						
4° Cuatrimestre						
13	Práctica Forense	4	64	5	64	
14	Jurisprudencia	6	96	5	64	32
15	Taller de tesina	6	96	11	64	32
16	Seminario Pericia lengua de señas.	6	96	4 7 12	64	32
17	Ética y Deontología Profesional	4	64		64	
Total de horas del 4° Cuatrimestre: 416 horas						
Total de horas de materias: 1344 Horas						
Otros Requisitos: - Aprobar 2 (dos) niveles de idioma Ingles de 70 horas cada uno. - Aprobar 2 (dos) niveles de Informática de 70 (setenta) horas cada uno - Desarrollar y aprobar 40 (cuarenta) horas de Prácticas Pre Profesionales - Desarrollar y aprobar un trabajo final o tesina.						
Total de horas de la carrera: 1664 Horas						
Licenciado en Interpretación y Traducción en Formas de Comunicación no Verbal						

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



## *Universidad Nacional de Lanús*

### (\*1 y 2) Observaciones:

Aquellos profesionales que provengan de la carrera de Técnico superior en Intérprete de Lengua de Señas, no deberán cursar los 3 niveles del Taller de Lengua de Señas. En relación a las materias de Derecho, los abogados y otros profesionales provenientes de carreras similares, o que en sus contenidos curriculares contengan materias o saberes que se repliquen en este plan de estudio, se dará por aprobado y en su lugar, cursarán seminarios optativos relacionados con las temáticas objeto de la carrera; Los que, según el número y perfil de los cursantes, podrán ser propuestos *Ad hoc* por la carrera o por el Departamento de Humanidades y Artes de entre la oferta de seminarios optativos de las carreras afines de la UNLa., como por ejemplo, Traductorado Público en Idioma Inglés, Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno, Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Relaciones Internacionales, entre otras.

### 6. Condiciones del trabajo final

El trabajo final es de carácter individual y consta de dos partes:

**Escrito de tipo monográfico.** El que debe sustentarse en un marco teórico coherente que integre las diferentes áreas disciplinares, bajo pautas de presentación y extensión, preestablecidas por el cuerpo docente y acordes con las normas de la Universidad Nacional de Lanús. El mismo estará académicamente supervisado por un profesor tutor asignado.

**Defensa oral.** El trabajo debe ser defendido ante un tribunal reunido para tal fin, en fecha previamente acordada, facultado para otorgar la aprobación definitiva.

### 7. Contenidos Mínimos del Plan de Estudio

#### *1. Historia de los movimientos políticos y sociales en la Argentina*

Europa y América Latina: Teoría e historia de los movimientos sociales y la acción colectiva. Argentina: los procesos de cambio social y político. Movimientos populares del siglo XX y el comportamiento colectivo. Actores sociales en la reivindicación de los derechos de las personas

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



## *Universidad Nacional de Lanús*

con discapacidad, nuevas formas organizativas. Políticas públicas y el rol del estado en el neoliberalismo.

### ***2. Adquisición y desarrollo de los distintos lenguajes***

¿Qué es lengua? De la comunicación al habla. Estructura profunda y superficial. Encadenamientos sintagmáticos/paradigmáticos. El programa minimalista y la gramática generativa. Formación de conceptos y capacidad de abstracción. Lengua y formas del tiempo. Lógica del sentido: lengua y significación. Soporte material de la lengua. Esquema viso-motor y esquema fónico. Déficit lingüístico: Reacción, concordancia, orden e integración. Competencias lingüísticas según las relaciones de parentesco. Red y nodos de parentesco. La función de las lenguas artificiales.

### **3. Filosofía del derecho**

La filosofía: El origen del filosofar. Consideraciones acerca de la relación Filosofía y ciencia del Derecho: ius-naturalismo y Positivismo jurídico. Principales corrientes filosóficas. Antropología filosófica y antropología biológica. La persona. La personalidad y sus requisitos. El ser humano: un ser en situación, un ser dialogante, un ser interrogante. Filosofía, Ética y derechos humanos. Teorías éticas contemporáneas. Concepto de justicia. Filosofía política, jurídica y social. Filosofía, derecho y discapacidad.

### ***4. Taller Lengua de señas I***

La percepción del lenguaje humano. El espacio en la comunicación humana según la cultura. Lengua y habla. Análisis del lenguaje: las habilidades semióticas. Referencia y denotación. Introducción a la comunidad sorda. Diferencias sociales. ¿Identidad o cultura? . La lengua natural: Sordos pre-lingüísticos y post lingüísticos. Estructuras: Gramática comparada. Competencia comunicativa. Segunda lengua y lengua madre: Fijación del lenguaje. Transmisión del lenguaje: Padres sordos hijos sordos/ Padres oyentes, hijos sordos. Expresión kinemática: Sus vínculos con la cultura. Destreza semiótica; Niveles de lenguaje: de reacción, de concordancia, de orden y de integración.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



## *Universidad Nacional de Lanús*

### ***5. Legislación General***

Introducción a los procesos históricos legislativos en materia de discapacidad. Normativa Internacional de DDHH: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ONU. Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación a las Personas con Discapacidad OEA. Normativa Nacional Ley 22431; 24901; 25512: Codificación Argentina: Civil y Penal. Códigos procesales.

### ***6. Conceptualización social de la discapacidad***

La conceptualización social sobre la discapacidad: Modelos y paradigmas: desde la prescindencia al modelo social de la discapacidad. Modelo Social Anglosajón: perspectiva crítica. La discapacidad como una construcción histórica y social. Genealogía de los imaginarios, cuerpos legítimos y procesos de estigmatización. El poder desde la microfísica, el discurso de verdad y los efectos de saber y poder en las prácticas profesionales. Estudio de casos en el ámbito de la justicia. Las políticas públicas, y el proceso de institucionalización. Análisis de los dispositivos de intervención en la Argentina Contemporánea. Rol de las Ongs y el de los organismos internacionales en la temática de la discapacidad y el analfabetismo.

### ***7. Taller Lengua de señas II***

La morfología. Presentación. El nombre. El Sintagma Nominal y el orden constituyentes. El número y el género. El plural descriptivo. Los clasificatorios. Orden de las palabras en el sintagma nominal. Complementos nominales, adjetivales y locativos: Clasificación e incorporación. El verbo. Morfología y concordancia: Sintagmas y oraciones. La estructura de la oración. Predicaciones impersonales. El sujeto. Las predicaciones no verbales. Valor de la tercera persona en lenguaje. Sujeto tácito. El sobreentendido: Pragmática lingüística.

### ***8. Procedimiento penal y civil***

El derecho procesal. Las normas procesales. Fuentes del derecho procesal. Interpretación e integración de las normas procesales Concepto de garantía. Las normas supranacionales: los tratados internacionales y la jurisprudencia de la CIDH en materia de Discapacidad. Sujetos Procesales y Organización judicial. Las partes. Capacidad y legitimación: abordaje desde la discapacidad. El Ministerio Publico Fiscal. El imputado. El defensor. El Ministerio Pupilar. La

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



## *Universidad Nacional de Lanús*

víctima. El querellante. La Policía en función judicial Garantías del Imputado y Derechos de la Víctima. Las formas Procesales. El Juicio. Procedimientos Especiales Juicio abreviado. Acceso a la Justicia de las personas con Discapacidad. Art 13 y 14 de la CDPCD. Impugnaciones. Nulidades aplicadas. Trámite procesal. La responsabilidad en el proceso. La responsabilidad penal. Desobediencia a la autoridad (Juez/Magistrado) por incumplimiento de deberes procesales judiciales. Abuso de autoridad.

### ***9. Seminario: Discapacidad, comunidad e identidad***

Estado y discapacidad. ¿Identidad o cultura? La biopolítica, comunidad e identidad. Globalización cultural y posmodernidad. La identidad cultural desde la perspectiva esencialista y desde una perspectiva constructivista. Grupos de interés y Grupos de identidad. Visibilidad de las demandas de los grupos de identidad y su comportamiento en las democracias modernas. La identidad en la era del multiculturalismo.

### ***10. Seminario: Habilidades semióticas. Análisis lingüísticos de datos secundarios***

Incorporar contenidos que conceptualicen el acto comunicacional, las competencias necesarias, los problemas de la interacción, las determinaciones socio-culturales. El proceso de semiosis. Análisis sémico. Denotación y connotación. La metáfora. Marcas lingüísticas de la subjetividad. El deíctico. Actos del habla directos e indirectos. La argumentación. La analogía. El ethos discursivo. Dimensión emocional de la argumentación. Diferencia entre oralidad y escritura. Los conocimientos previos. Función social de la norma. La puntuación. Los procesos psicolingüísticos.

### ***11. Epistemología y metodología de la investigación***

Epistemología de la ciencia: conformación histórica de la práctica científica. Características del conocimiento científico. Inferencias lógicas. Métodos cualitativos y cuantitativos. El concepto de triangulación. Diferencias entre intervención profesional e investigación científica. Las invariantes estructurales del proceso de investigación. Proyecto, proceso y diseño. Modelización del objeto de estudio. Rastreo del estado del arte. Factibilidad y Relevancia. Hipótesis y objetivos. Construcción del marco teórico. Estructura del dato: unidades de análisis, variables, valores e indicadores. Población y muestra. Fuentes e instrumentos. Análisis cuantitativo de los datos:

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Hugo Spinelli**



## *Universidad Nacional de Lanús*

estadística descriptiva e inferencial. Análisis cualitativo de los datos: del discurso y del contenido. Organización de la información. Estructura básica del informe de investigación. Graficación y lectura de datos. Organización de la exposición oral o escrita de los resultados.

### ***12. Taller Lengua de señas III***

Anteposición al núcleo en castellano. Flexión verbal: la persona, el modo y el aspecto en el Kinema. Concordancia en castellano en relación a la visión: Orden en la construcción visual. La relativización en castellano y su relación con la estructura de la visión. Entonación y escritura. Kinema y expresión.

### ***13. Práctica forense***

Análisis de la organización y funcionamiento de los tribunales de Justicia y la aplicación práctica de las distintas normas orgánicas y funcionales. Integración de los conocimientos teóricos y adquiridos sobre el derecho vigente y sus fuentes materias y formales. Elaboración de los conocimientos teóricos sobre destrezas profesionales, tales como técnicas de entrevista, negociación legal, mediación, escrituración y expresión oral. Utilización práctica de las fuentes del derecho aplicables al caso, sean ellas legales, jurisprudenciales o doctrinales. Alternativas de solución de los conflictos jurídicos que se le encomiendan. El rol de los componentes de Tribunal y su funcionamiento. Cobro de honorarios profesionales

### ***14. Jurisprudencia***

La jurisprudencia local, regional e internacional. El postulado del derecho jurídico. El problema jurídico: estudio de análisis estructural y crítica jurídico. Establecer las partes que conforman una sentencia

La problemática expuesta, hace suponer la necesidad de dotar, a los futuros profesionales de las herramientas conceptuales y metodológicas que les permitan acercarse, desde una perspectiva analítica y crítica, a las decisiones de los Tribunales. Estudio de casos.



## *Universidad Nacional de Lanús*

### ***15. Taller de trabajo final***

Métodos cualitativos y cuantitativos: alcances y límites. Triangulación: definición y tipos. Coherencia metodológica. Medición, construcción y tipo de escalas. Operaciones de tipologización. La triangulación aplicada a los instrumentos.

La observación. Participación, acción y subjetividad. Observación simple. Observación experimental. Observación documental.

La entrevista. Estructurada o no estructurada. Individual o grupal. Grupos focales. La encuesta. Construcción del cuestionario. Formas de administración. Modalidades de la interrogación.

Análisis cuantitativo. Frecuencias absolutas y relativas. Principales operaciones estadísticas: Medidas de dispersión; medidas de tendencia central. Coeficientes de relación.

Análisis cualitativo. Análisis de contenido y de discurso. Análisis de materiales gráficos. Análisis estructural.

De la lectura de datos a la redacción de las conclusiones. Los procesos inferenciales. Cómo organizar la información obtenida. Tablas y gráficos. El modelo como resultado final de una investigación.

### ***16. Seminario Pericia Lengua de señas***

La pericia: Aspecto específicos del registro escrito. Subtitulados. El rol del intérprete en el solapamiento de voces. Lectura y comprensión. Aspectos culturales lingüísticos en la jerga judicial. Kinemática jurídica. Diferencias entre el lenguaje jurídico y administrativo. Precisión en el lenguaje jurídico.

### ***17. Ética y deontología profesional***

Concepto de ética y deontología. Origen del Concepto: de Aristóteles a nuestros días. Objetivos de la Ética y la Deontología. Ética, moral y legalidad. Deontología y Ética Profesional: cuestiones específicas. Privacidad y confidencialidad. Reconocimiento de un conflicto y la toma de decisiones. La costumbre y la responsabilidad profesional. El entorno de la profesión. Rasgos definitorios de la actividad profesional. Colegios Profesionales, la necesidad de un código de conducta profesional. Asociacionismo. Ética de las organizaciones.